

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA



SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente: Dr. CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO

Expediente N° 23-001-22-14-000-2023-00223-00 Folio: 449-22

Montería, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política; los Decretos 2591/91; 306/92; 1392/02, el despacho **resuelve:**

- 1. ADMÍTASE** la Acción de Tutela presentada por **ANDREA DEL SOCRRO PLAZA PEREZ**, quien actúa por medio de apoderado judicial; contra **NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA Y REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** representados legalmente.
- 2.** Ténganse como pruebas y désele el valor legal hasta donde la ley lo permita, a los documentos anexos al escrito de tutela.
- 3.** Por Secretaría, notifíquese vía fax o por el medio más expedito a los accionados para que en un término no superior a dos (2) días informen en forma razonada sobre los hechos materia de la presente acción, ejerzan su derecho de defensa y aporten las pruebas que pretendan hacer valer, con la advertencia que el incumplimiento de lo aquí ordenado los hará incurrir en las sanciones previstas en el Dto. 2591/ 91. En caso de no contarse con la dirección de alguna de las partes, **NOTIFÍQUESE POR ESTADO**. De igual manera, infórmeles que la no respuesta oportuna genera la presunción de veracidad, consagrada en el art. 20 del citado decreto. **Entrégueseles copia de la Tutela**
- 4.** Notifíquese esta providencia a todas y cada una de las personas que puedan estar interesadas en el resultado de la presente acción de tutela.
- 5.** La Secretaría de esta Corporación deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.
- 6. VINCULAR** a la señora Etha de los Ángeles García Lora.

- 7. VINCULAR** a los herederos de Iris Isabel Lora Benavides
- 8. VINCULAR** al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Montería, para que brinde información sobre lo que tenga conocimiento.
- 9. TENGASE** al Dr. Marco Antonio Vallejo Buelvas, identificado con la C.C. N° 6.884.991 y T.P. N° 70.784 como apoderado de la parte accionante para los efectos conferidos en el poder.
- 10.** En su oportunidad legal regrésese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO
Magistrado